MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1308

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID Nº 368.504.

Asunción, 05 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum DI/59 de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección de Informática, por medio del cual solicita la Cancelación de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2019 "Adecuación de Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" - ID Nº 368.504; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1.129 de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" - ID Nº 368.504.

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 29 de octubre de 2019, ha participado la firma COMTEL S.A. y la firma Unipersonal TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodríguez Barrios.

Que, según Acta de Apertura Física ha presentado oferta la firma COMTEL S.A. y la firma Unipersonal TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodríguez Barrios.

Que, por Resolución DNCP 4347/19 de fecha 29 de octubre de 2019 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ordena la Apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma Datalab S.A.

Que, por Memorándum DI Nº 59/2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 la Dirección de Informática solicita la Cancelación de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "Adecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" manifestando que se requiere:

1) Realizar un análisis técnico conjuntamente con la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico y Dirección de Informática sobre las necesidades reales del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1308.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID N° 368.504.

---

2) Establecer especificaciones técnicas abiertas a los efectos de garantizar la mayor cantidad de oferentes y de esta manera garantizar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación en cuanto a calidad y costo.
3) Analizar la posibilidad de reorganizar los ítems que componen cada lote y garantizar la participación de oferentes que cuenten con experiencia en el ramo objeto de la contratación, siempre que los bienes y servicios no estén realizados o dependan de uno con el otro.
4) Evitar algún daño o perjuicio que pudiera ocasionar al Ministerio de Industria y Comercio y por ende al Estado Paraguayo en la provisión de bienes y realización de servicios que no reflejen las necesidades reales de bienes y servicios del Data Center.
5) Convocar un nuevo llamado en base al análisis técnico realizado.

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" dispone: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.* De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos a la decisión administrativa adoptada recomendándose la prosecución de los trámites pertinentes que conlleven a la formalización de la referida resolución de cancelación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Saucedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1308.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019 POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID Nº 368.504.

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Articulo 1° Cancelar la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" ID Nº 368.504, dictada por Resolución N° 1.129/2019.

Articulo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra